



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 2 de junio de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 35.786-UASJ-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita por el expediente de referencia la excepción al Régimen de Licencias establecido por Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a favor del agente Carlos Alberto Caminos;

Que el pedido se fundamenta en la necesidad del Sr. Caminos de acompañar a su señora esposa que se encuentra con problemas de salud, bajo tratamiento médico por lo que debe controlarse periódicamente en la ciudad de Río Gallegos;

Que el régimen de licencias aplicable al personal docente y de investigación y al personal de la carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es el previsto por los Decretos Nacionales 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, tal lo establecido en la Ordenanza 001-CS-UNPA ;

Que para los casos de atención de familiares enfermos, resulta de aplicación el inciso j del artículo 10 del Decreto 3413/1979, incorporado como anexo a la Ordenanza 001 que establece que el agente podrá usufructuar hasta veinte (20) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos con goce de haberes, plazo que podrá prorrogarse sin goce de sueldo hasta un máximo de noventa (90) días más;

Que el Sr. Caminos ha excedido los días de licencia con goce de haberes, por atención de familiar;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, mediante Acuerdo N° 024/06 avala la solicitud de excepción del Sr. Carlos Alberto Caminos de los alcances de lo establecido en el Artículo 10 – inciso j de la Ordenanza 001-CS y se solicita la justificación con goce de haberes de los días en que se encontrara excedido y de aquellos días en que incurriere por la misma razón, durante el año en curso;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho exceptuar al agente Carlos Alberto Caminos de la Ordenanza 001-CS Artículo 10 – inciso j y justificar con goce de haberes el exceso de días de licencia por atención de grupo familiar y aquellos en los que incurriere por la atención de su sra. esposa, durante el año en curso;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: EXCEPTUAR** al agente Carlos Alberto Caminos de lo establecido en el inciso j del artículo 10 del Decreto 3413/1979, incorporado como Anexo de la Ordenanza 001-CS-UNPA.

**ARTICULO 2º: JUSTIFICAR** con goce de haberes el exceso de días de licencia por atención de grupo familiar y aquellos en los que incurriere por la atención de su sra. espo-



sa, durante el año en curso.

**ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

*Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector*